

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Trece horas y cincuenta minutos del día Treinta y uno de Octubre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Octubre de 2019, se recibió la solicitud de información 2019/1140 por medio de la cual el ciudadano E.A.E.F. solicita la siguiente información:

- A. Constancia Salarial de ingresos percibidos de Fondos del MINSAL, durante el período comprendido del 1 de Junio de 2014 al 31 de Mayo de 2019, como Titular del MINSAL en calidad de Viceministro de Políticas Sectoriales de Salud.
- B. Incluir todos los ingresos percibidos de fondos del MINSAL además del salario, por ejemplo aguinaldo, gastos de representación y cualquier otro similar.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, el titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, en tal sentido, se requirió a la Unidad de Administración de Recursos Humanos y posteriormente a la Unidad Financiera Institucional, quienes al final envió respuesta a lo requerido.
- 4- En razón del periodo de tiempo desde el cual se solicita la información, se resolvió ampliar su plazo de entrega por 10 días hábiles más.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente al solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123